*

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0146/15

VISTO:

Que el día 16 de noviembre de 2015 se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Privada Nº 9/2015, para la explotación de la Venta Ambulante en el Balneario Marisol (Ordenanza Nº 3477/15); y

CONSIDERANDO:

Que solamente se presentaron ofertas por el Rubro A, por el Sr. Pablo WEIMAN por un valor de \$ 3.050, por el rubro C por la Sra. Mirna PELAIZ por un valor de \$ 1.500.

Que en lo que respecta a los requisitos relacionados con la presentación se han cumplimentado las exigencias respectivas.

Que corresponde la intervención de este Cuerpo Deliberativo para decidir la adjudicación del servicio, aceptando la única oferta recibida (Art. 155° de la Ley Orgánica Municipal).

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta formulada en la ======== Licitación Pública Nº 9/2015, por el Sr. Pablo WEIMAN por un valor de \$ 3.050 por el Rubro A, y por la Sra. Mirna PELAIZ por un valor de \$ 1.500 por el Rubro C para la explotación de Venta Ambulante en el Balneario Marisol en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Ordenanza Nº 3477/15.-

SALA DE SESIONES. 26 de Noviembre de 2015.-